



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0350-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la servidora nombrada Ninfa Yolanda Torres Munguía, solicita exoneración de pago por derecho de matrícula 2018, a favor de sus hijas, entre las que se encuentra Michelle Ivette Contreras Torres; para lo cual adjunta la documentación requerida para tal fin;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 172-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa, entre otros, que, de acuerdo al artículo 603° inciso b) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "el personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que vienen laborando de manera ininterrumpida por más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: b) Exoneración del pago por derecho de matrícula por cada uno de sus hijos al ingresar al primer año y en los siguientes años del estudio, siempre que obtenga promedio aprobatorio, lo que será demostrado con el reporte de notas emitido por la Unidad correspondiente; este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D.Leg. 276 que haya fallecido en actividad" y atendiendo a la solicitud de la administrada, corresponde declarar fundada su solicitud en atención a que cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento General y se encuentra acreditada en la solicitud presentada. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones u ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01779-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **EXONERAR** el PAGO por **derecho de matrícula para el año académico 2018** a favor de la estudiante MICHELLE IVETTE CONTRERAS TORRES, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, hija de la servidora administrativa nombrada Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSEL YK. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-DASA-UPA-File  
Archivo